Expediente	Empresa/localización
	Zona de promoción económica de Castilla y León
	Provincia de Avila
AV/12/P07	«Toros de Guisando, Sociedad Anônima» (El Tíemblo).
	Provincia de Palencia
P/31/P07	«González Noriega y Cía., Sociedad Limitada» (Aguilar de Campoo).
	Provincia de Zamora
ZA/3/P07 ZA/5/P07 ZA/6/P07	«Comercial Clavo, Sociedad Anónima» (Coreses). «Artesanías Bhawan, Sociedad Anónima» (Coreses). «Nicolás Marcos, Sociedad Anónima» (Toro).
	Zona de promoción económica de Andalucia
	Provincia de Almeria
AL/3/P08	«Hermanos Pérez Tijeras, Sociedad Limitada» (Pur-
AL/44/P08	chena). «Mármoles Ballester, Sociedad Anónima» (Olula del Río).
	Provincia de Cadiz
CA/34/P08	«Frigorificos Hermanos Rodríguez, Sociedad Limitada» (Conil de la Frontera).
CA/69/P08	«Isomóbel Industrial, Sociedad Anónima» (Cádiz).
	Provincia de Huelva
H/9/P08	«Remosa, Sociedad Limitada» (Rosal de la Frontera).
	Provincia de Jaén
J/10/P08	«Ebanisteria Clásica, Sociedad Anónima» (La Carolina).
	Provincia de Málaga
MA/11/P08	«Construcciones Electrónicas y Mecánicas, Sociedad Anónima» (Málaga).
	Provincia de Sevilla
SE/58/P08	«Agricola de las Cabezas, Sociedad Cooperativa» (Cabeza de San Juan).
SE/116/P08	«Gamero y Asociado, Sociedad Limitada» (Palomares del Río).
SE/124/P08	«Mecanizados de la Madera, Sociedad Anónima» (Caña del Rosal).

27252 RESOLUCION de 25 de octubre de 1989, de la Dirección General de Seguros, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a «Gaesco, Fondo de Pensiones».

Por Resolución de fecha 28 de julio de 1989 de esta Dirección General se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de «Gaesco, Fondo de Pensiones», promovido por «Gabinete de Estudios Económicos, S. A.» (GAESCO, S. A.), al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones («Boletín Oficial del Estado» del 91. Estado» del 9).

不是一个人,我们也是一个人的人,也不是我们的就是我们的人,我们也是我们的人,我们也是我们的人,我们也是我们的人,我们也是我们的人,我们也是我们的人,我们也是我们的人,我们就是我们的人,我们就是我们的人

Concurriendo «Gaesco, Pensiones, Sociedad Anonima, Sociedad Gestora de Fondos de Pensiones», como gestora, y «Caja de Ahorros Comarcal de Manlléu», como depositario, se constituyó en fecha 22 de septiembre de 1989 el citado Fondo de Pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Barcelona.

La Entidad promotora arriba indicada ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro Especial de este Centro directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.º, 1, de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada 14 y noviembre que la decencillos establecidos en la

citada Ley y normas que la desarrollan, esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de «Gaesco, Fondo de Pensiones», en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1, a), del Regiamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 25 de octubre de 1989.-El Director general, Guillermo Kessler Saiz.

RESOLUCION de 27 de octubre de 1989, de la Dirección 27253 General de Comercio Exterior, por la que se reconoce la categoria de Entidad Colaboradora con la Administración, en virtud de la Orden de 15 de octubre de 1987, a la Federación Española de Industrias de la Alimentación y Bebidas (FLAB).

En uso de sus atribuciones, esta Dirección General ha decidido, previa propuesta de la Comisión Gestora creada por Orden de 15 de octubre de 1987, sobre regulación del régimen de colaboración entre la Administración y las Asociaciones de Exportadores, reconocer a la Federación Española de Industrias de la Alimentación y Bebidas (FIAB) como Entidad Colaboradora con la Administración, pudiendose, por lanto, acoger a beneficios que se relacionan en el artículo 4.º de la citado Colaboración del regimen de colaboración entre la Administración y las Asociaciones de Exportadores, reconocer a la Federación Española de Industrias de la Alimentación y Bebidas (FIAB) como Entidad Colaboración del regimen de colaboración entre la Administración y las Asociaciones de Exportadores, reconocer a la Federación Española de Industrias de la Alimentación y Bebidas (FIAB) como Entidad Colaboración de Industrias de la Alimentación y Bebidas (FIAB) como Entidad Colaboración de Industrias de la Alimentación y Bebidas (FIAB) como Entidad Colaboración de Industrias de la Colaboración de Industrias Orden, obligandose a su vez al estricto cumplimiento de todos los términos establecidos en dicha Orden y en especial los que se recogen en los artículos 5.º, 6.º y 10.

Madrid, 27 de octubre de 1989.-El Director general, Francisco Javier Landa Aznárez.

RESOLUCION de 30 de octubre de 1989, de la Dirección 27254 General de Recaudación, por la que se concede la autoriza-ción número 339 a la Caixa Popular para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General, examinada la solicitud presentada por la Caixa Popular, y en base a lo dispuesto en la Regia 43 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad (modificada por el Real Decreto 338/1985, de 15 de marzo, «Boletín Oficial del Estado» del 18), y en el Real Decreto 1327/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 2 de julio), ha dictado la siguiente Resolución:

Se autoriza a la Caixa Popular para la apertura de cuentas tituladas «Tesoro Público Cuenta Restringida de la Delegación de Hacienda de para la Recaudación de Tributos», asignándole a tal efecto la autorización número 339, como Entidad colaboradora en la gestión recaudatorio. recaudatoria.

Contra este acuerdo puede el interesado interponer recurso de alzada ante el Ministro de Economía y Hacienda, en el plazo de quince días a partir de su notificación.

Madrid, 30 de octubre de 1989.-La Directora general, Maria del Sol Hernández Olmo.

RESOLUCION de 30 de octubre de 1989, de la Secretaria de Estado de Economía, por la que se hace publico el Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se declaran 27255 caducados los beneficios de los polos de descroilo industrial de Villagarcía de trosa y Granada, y de las grandes áreas de expansión industrial de Andalucia y Gancia. concedidos a determinadas Empresas, por incumplimiento de las condiciones establecidas para el distrute de los

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 13 de octubre de 1989, adoptó un Acuerdo por el que se declaran caducados los beneficios de los polos de desarrollo industrial de Villagarcia de Arosa y Granada, y de las grandes áreas de expansión industrial de Andalucia y Galicia, concedidos a determinadas Empresas, por incumplimiento de las condiciones establecidas para el disfrute de los mismos, a propuesta del Ministerio de Economía y Hacienda.

Considerando la naturaleza y características de dicho Acuerdo, esta

Considerando la naturaleza y características de dicho Acuerdo, esta Secretaria de Estado, por la presente Resolución, tiene a bien disponer:

Primero.-Dar publicidad en el «Boletín Oficial del Estado» al texto ntegro del Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 13 de octubre de 1989, por el que se declaran caducados los beneficios de los polos de desarrollo industrial de Villagarcía de Arosa y Granada, y de las grandes áreas de expansión industrial de Andalucía y Galicía, concedidos a

areas de expansion industriai de Andalucia y Galicia, concedidos a determinadas Empresas. Dicho texto, con relación nominal de las Empresas afectadas, se incluye como anexo a esta Resolución.

Segundo.-En virtud de lo establecido en el apartado 6 de la base quinta del Real Decreto 3361/1983 y en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 10 de mayo de 1989, se dará traslado del Acuerdo antes citado al interesado y se comunicará a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y a las correspondientes Delegaciones de Hacienda a efectos de reintegro de las cantidades que procedan.

Madrid, 30 de octubre de 1989.-El Secretario de Estado, Pedro Pérez

Ilmo, Sr. Director general de Incentivos Económicos Regionales.